

ACTA DEFINITIVA DE EVALUACION

INVITACION PUBLICA CMC No. 004 DE 2015

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, ARTICULO 85 DECRETO 1510 de 2013.

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA ACPM) PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y LOS QUE SE LLEGAREN A CONTRATAR EVENTUALMENTE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO.

En Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), a las 11:00 horas se reunió el Comité Asesor de Contratación Administrativa integrado por el Dr. JOSE HILDEBRANDO ROJAS JIMENEZ Subgerente Comercial y Operativo, la Dra. DIANA SOFIA GÓMEZ RODRIGUEZ Asesora de Planeación, la Dra. AIDEE YULIETH PARDO Subgerente Financiera y Administrativa, El Dr. JORGE ENRIQUE SOTELO PAEZ Profesional Especializado y la Dra. GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO, Asesora Jurídica, con el objeto de evaluar la propuesta presentada por parte del señor AUGUSTO VARGAS SAENZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.857.953 expedida en Bogotá, con un propuesta económica de \$28.900.000 en 18 folios.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA ÚNICA OFERTA PRESENTADA.

NOMBRE: AUGUSTO VARGAS SAENZ

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios	SI	
b. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.	SI	
c. Registro Único Tributario	SI	

d. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.	SI	
e. Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007)	SI	
f. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía, persona natural.	SI	
g. Certificado de Existencia y Representación Legal	SI	
j. Condiciones Técnicas Exigidas	SI	

CONCLUSION GENERAL DE LA EVALUACIÓN

El comité evaluador concluye que luego de ser evaluada objetivamente la propuesta presentada el señor AUGUSTO VARGAS SAENZ, esta cumple con los requisitos exigidos en los estudios previos e invitación pública.


Así las cosas se sugiere a la Gerencia adjudicar el contrato al señor AUGUSTO VARGAS SAENZ.


JOSE HILDEBRANDO ROJAS JIMENEZ
 Subgerente Comercial y Operativo


AIDEE YULIETH PARSO
 Subgerente Financiera y Administrativa


GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO
 Asesor Jurídico


DIANA SOFIA GOMEZ RODRIGUEZ
 Asesora de Planeación


JORGE ENRIQUE SOTELO PAEZ
 Profesional Especializado

Proyecto: Oscar T.
 Elaboro: Oscar T.
 Reviso: Katerine Grimaldos R.
 Archivar: 102.20.07